



# CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

482

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA  
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL  
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 11, Edificio Lotería de Bogotá, PBX 3 35 88 88, Ext.11101.

**AUTO POR EL CUAL SE DECRETAN PRUEBAS DE OFICIO**  
Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0055-22

04 SEP 2024

Bogotá; D.C.

Procede la Gerente, Grado 039, Código 01 de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 268 numeral 5º y artículo 272, de conformidad con las facultades otorgadas en el Acuerdo 658 de 2016, modificado por el Acuerdo 664 de 2017, en cumplimiento de lo regulado en la Ley 610 de 2000 y Ley 1474 de 2011, así como de las facultades asignadas por el señor Contralor de Bogotá D.C., mediante las Resoluciones Reglamentarias No.005 de 2020 y No. 003 de 2021 para asumir el conocimiento, trámite y decisión de los procesos de responsabilidad fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., procede a:

## ANTECEDENTES

En la actualidad se adelanta ante este Despacho, el proceso de responsabilidad fiscal No. 170100-0055-22, con ocasión de la afectación de los recursos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, relacionado con presuntas deficiencias en los diseños contratados mediante el contrato 1-02-25100-0702-2017, lo cual trajo consigo consecuencias en la ejecución de los contratos de obra 1-01-25100-1408-2018, 1-01-25100-1455-2018, 1-01-25100-1461-2018 y 1-01-25100-1458-2018, por cuantía de tres mil treinta y nueve millones trescientos cuarenta mil novecientos cuarenta y un pesos M/CTE (\$3.039.340.941).

## CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Procede esta Gerencia de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal a decretar pruebas de oficio con el fin de esclarecer los hechos materia de investigación fiscal.

### DE LAS PRUEBAS A DECRETAR.

De conformidad con lo indicado en los artículos 22 y 25 de la Ley 610 de 2000, este Despacho decretará y practicará las siguientes pruebas relacionadas con los hechos que son materia de investigación fiscal teniendo en cuenta el análisis de la información que reposa en el expediente.

Para continuar con la presente causa fiscal, se requiere la práctica de pruebas de carácter documental.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA  
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL  
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 11, Edificio Lotería de Bogotá, PBX 3 35 88 88, Ext. 11101.

**AUTO POR EL CUAL SE DECRETAN PRUEBAS DE OFICIO**  
Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0055-22

1. Este Despacho de oficio considera pertinente y conducente requerir a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, para que allegue la siguiente información:
- Copia íntegra, incluyendo clausulado, de la Póliza de Manejo Global de las vigencias 2017 a 2022.
  - Copia íntegra, incluyendo clausulado, de la Póliza de Manejo Global específicamente de la vigente para la fecha de apertura del proceso de responsabilidad fiscal, a saber, el 31 de marzo de 2022.
  - Copia íntegra, incluyendo clausulado, de la póliza de Responsabilidad Civil de servidores públicos de las vigencias 2021 a 2022.
  - Copia íntegra, incluyendo clausulado, de las pólizas que amparaban el contrato de diseños 1-02-25100-0702-2017 y de interventoría 2-15-25100-706-2017.
  - Allegar la plenitud del expediente judicial 25000233600020210007900, que adelanta la entidad en razón del contrato 1-02-25100-0702-2017.
  - Allegar la plenitud del expediente precontractual, contractual y poscontractual de los siguientes contratos: a) 1-02-25100-0702-2017, b) 2-15-25100-706-2017, c) 1-01-25100-1408-2018, d) 1-01-25100-1455-2018, e) 1-01-25100-1461-2018 y f) 1-01-25100-1458-2018.
  - Allegar la plenitud del expediente del proceso de licitación ICSM-1262-2018 y ICSM-1268-2018.
  - Allegar informes de actividades, certificado de cumplimiento, facturas, certificados de egreso, acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato 1-02-25100-0702-2017.

Sírvase proceder de conformidad, allegando respuesta a la Subdirección de Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá, ubicada en la carrera 32 A No. 26 A-10 piso 1, Edificio Lotería de Bogotá, o al correo electrónico [correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co](mailto:correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co) en un plazo máximo de **SIETE (7) DIAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de su recibido, bajo el entendido que el citado proceso se encuentra sometido a términos.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho de la Subdirección de Responsabilidad fiscal de la Contraloría de Bogotá,



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA  
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL  
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 11, Edificio Lotería de Bogotá, PBX 3 35 88 88, Ext.11101.

**AUTO POR EL CUAL SE DECRETAN PRUEBAS DE OFICIO**  
**Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0055-22**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Decretar y practicar las pruebas mencionadas en la parte motiva, por las razones expuestas en la parte considerativa de este acto administrativo. Líbrense los oficios correspondientes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar por Estado el presente auto, de conformidad con el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra este Auto no procede ningún recurso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Maria Teresa Zuluaga Botero*  
MARÍA TERESA ZULUAGA BOTERO

Gerente 039 – 01

Subdirección Proceso de responsabilidad Fiscal

Proyectó y elaboró: Oscar David Posada Daza  
Aprobó: Maria Teresa Zuluaga Botero



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA  
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL  
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 11, Edificio Lotería de Bogotá, PBX 3 35 88 88, Ext.11101.

**AUTO POR EL CUAL SE DECRETAN PRUEBAS DE OFICIO**  
Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0055-22

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En el estado de hoy 05 SEP 2024, se fija el presente Auto a las 8:00 a.m. y se desfija a las 5:00 p.m.

  
**SANDRA HERNÁNDEZ ARÉVALO**  
Secretario Común

Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal